



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las trece horas, del viernes 01 de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron en la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; el Licenciado Neri Rubén Rivero Mendoza, invitado de la Unidad de Administración y Finanzas, la Licenciada Gabriela Hinojosa Maldonado, invitada de la Dirección de Operaciones y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023 de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.		
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.		
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de <u>ampliación de plazo</u> de respuesta, requeri por la Unidad Operativa Chetumal para atender la solicitud de acceso a la informaci 330012223000524.		
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de <u>ampliación de plazo</u> de respuesta, requerid por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a linformación 330012223000526.		
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la solicitud de <u>ampliación de plazo</u> de respuesta, requerio por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a información 330012223000528.		
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atende Resolución al Recurso de Revisión RRA 13400/23, en relación con la solicitud de acta la información con folio 330012223000439.		
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 13416/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000441.		
Octavo	Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 13454/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000440.		
Noveno	Asuntos Generales		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo

9

Francisco VILA

Página | 1





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

AGIA DE LA MODELLA CONTRACTOR DE LA CONT
la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V
SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día.
Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del Orden del Día , previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:
Acuerdo 01/32ª EXT /2023
TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de <u>ampliación de plazo</u> de respuesta, requerida por la Unidad Operativa Chetumal para atender la solicitud de acceso a la información 330012223000524
1. Con fecha 31 de octubre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información 330012223000524, en la cual el peticionario solicitó:
"Solicito copia del escrito inicial de demanda del expediente 225/2017 que se resuelve en el Juzgado Mercantil de Primera Instancia contra el ayuntamiento municipal de Solidaridad. En ésta misma respuesta solicito saber cuál es la pretensión de Diconsa como parte actora y el convenio y/o contrato que derivó en la demanda por la vía mercantil." (Sic) Desahogo de prevención: "En relación a la solicitud realizada y en el replanteamiento de la misma: Solicito saber cuál es la pretensión de Diconsa en la demanda presentada contra el ayuntamiento municipal de Solidaridad, Quintana Roo, que se resuelve dentro del expediente 225/2017 del Juzgado Mercantil de Primera Instancia, ubicado en la ciudad de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, Quintana Roo. AL REFERIRME A "PRETENCIÓN" HAGO REFERENCIA TANTO AL ADEUDO QUE RECLAMA DICONSA AL AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, COMO AL RECLAMO EN GENERAL QUE PIDE EN LA DEMANDA DEL EXPEDIENTE MENCIONADO. Asimismo, solicito copia de todo tipo de contrato y/o convenio que haya firmado Diconsa con el ayuntamiento del municipio de Solidaridad, Quintana Roo." (sic)
2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-1483-2023 solicitó a la Unidad Operativa Chetumal, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.
3 La Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad Operativa Chetumal , el oficio UOCH.SUO.AMGC.846.2023 de fecha 13 de noviembre a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que solicitó la documentación al Juzgado Oral Mercantil (Autoridad Responsable que resguarda la información), derivado de la naturaleza de la información solicitada y las circunstancias expuestas en el oficio de referencia.

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo legal solicitado por la Unidad Operativa Chetumal, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información en

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes

2023 Francisco VILA

acuerdos: ----





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

comento, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 06 de diciembre de 2023, y se comunicará al área competente que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 20 de diciembre de 2023.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

ACUERDO 02/32ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la <u>solicitud de ampliación de plazo</u> de respuesta, requerida por la Unidad Operativa Chetumal para atender la solicitud de acceso a la información 330012223000524. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar la solicitud de <u>ampliación de plazo</u> de respuesta, requerida por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información 330012223000526. ---

- ---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: ------

"REQUIERO CONOCER TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DEL 1 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. REQUIERO CONOCER TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR LA GERENCIA DE ANALISIS FINANCIERO DEL 1 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022. REQUIERO CONOCER TODOS LOS OFICIOS FIRMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL 1 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022." (Sic)

- --2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-1460-2023 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información en comento, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 01 de diciembre de 2023, y se comunicará al área competente que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

ACUERDO 03/32ª EXT/2023 -----

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información 330012223000526.

QUINTO. – Confirmar, modificar o revocar la solicitud de <u>ampliación de plazo</u> de respuesta, requerida por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información 330012223000528. ---

- --Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: ------
- --1.- Con fecha 01 de noviembre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información 330012223000528, en la cual el peticionario solicitó:

"REQUIERO CONOCER TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO FIRMADOS POR LOS SUBGERENTES DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, INCLUYENDO NÓMINAS Y TRAMITES INTERNOS DURANTE 2022 Y 2023" (Sic)

- --3.- La Unidad de Transparencia recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio DICONSA-UAF-HBRG-1461-2023 de fecha 23 de noviembre a través del cual solicita la ampliación del plazo de

0)

Francisco VILA

Página | 4





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que lleva un 10% de recopilación de la documentación requerida, derivado de la naturaleza de la información solicitada y las circunstancias expuestas en el oficio de referencia.

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo legal solicitado por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información en comento, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 01 de diciembre de 2023, y se comunicará al área competente que el envío de la información mediante oficio se solicita a más tardar el día 15 de diciembre de 2023.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

ACUERDO 04/32ª EXT/2023 ------

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la <u>solicitud de ampliación de plazo</u> de respuesta, requerida por la Unidad de Administración y Finanzas para atender la solicitud de acceso a la información 330012223000528.

SEXTO. – Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 13400/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000439.

- --Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----------------------------

Derivado de todo lo analizado, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto determina que lo procedente es MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado, y se le instruye a efecto de que se turne de nueva cuenta la solicitud a la Dirección de Operaciones, para que esta a su vez gestione el requerimiento a la Unidad Compradora de la Ciudad de México que adquirió los artículos referidos en el Contrato con número de expediente Compranet 2338615; y proporcione el documento que dé cuenta de las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados.

2023
Francisco
VIII-A





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Asimismo, cabe traer a colación la solicitud inicial:

"Solicito versión pública en copia simple del contrato 44351268 con expediente compranet 2338615 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 20 de septiembre de 2021.

También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)

Área	Comunicado
Dirección de Operaciones	DICONSA-DAJ-UT-1492-2023

-3.- En tal virtud, se recibió de la siguiente área su pronunciamiento al respecto: ------

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/3050/2023	Proporciona información en versión pública

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, correo electrónico particular, número telefónico particular, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documental referida, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente.

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: ------

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 13400/23 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000439, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 01 de diciembre de 2023.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

ACUERDO 05/32ª EXT/2023 -----

- SÉPTIMO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 13416/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000441.
- --Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

Por los motivos expuestos, y en tanto que existen actos consentidos, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera que lo procedente es MODIFICAR la respuesta de Diconsa, S.A. de C.V., e instruirle, a efecto de que realice una nueva búsqueda de la información empleando un criterio amplio y exhaustivo en todas las unidades competentes de las que no podrá faltar la Subgerencia de Abasto, y ponga a disposición la información que en su caso localice.

En caso de que, tras la búsqueda efectuada, la información resulte inexistente, el sujeto obligado deberá de informar dicha circunstancia de forma fundada y motivada, indicando las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dieron pauta a la misma.

Asimismo, cabe traer a colación la solicitud inicial:

"DICONSA ignoró mi petición de documentos en los que consta la entrega de los bienes en las contrataciones o pedidos solicitados en el folio 330012223000441.

Exijo que agote la búsqueda en todas sus áreas y me entregue copia de los documentos de entrega-recepción o cualquier documento equivalente en el que se detalle la fecha en que se recibieron los bienes adquiridos con Grupo Estudiat SA de CV." (sic)

--2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. a través de los siguientes comunicados, se solicitó a las siguientes áreas realizar la búsqueda de la información arriba señalada: -------

Área	Comunicado



2023 Francisco VILA





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Unida de Administración y Finanzas	DICONSA-DAJ-UT-1493-2023	
Dirección Comercial	DICONSA-DAJ-UT-1495-2023	
Dirección de Operaciones	DICONSA-DAJ-UT-1496-2023	
Gerencia Consultiva	DICONSA-DAJ-UT-1497-2023	

--3.- En tal virtud, se recibió de las siguientes áreas su pronunciamiento al respecto: ------

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Unida de Administración y Finanzas	DICONSA-UAF-HBRG-1464-2023	No cuenta con información al respecto
Dirección Comercial	DICONSA/GAAL/DC/SNAT/DPM/354/2023	Remite a consulta de la Plataforma Nacional de Transparencia
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/3071/2023	Proporciona información en versión pública
Gerencia consultiva	DICONSA-DAJ-GC-SCC-77-2023	No proporciona información al respecto

--Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, correo electrónico particular, número telefónico particular, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documental referida, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente.

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: ------

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 13416/23 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000441, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 01 de diciembre de 2023.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

ACUERDO 06/32ª EXT/2023 -----

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la <u>versión pública</u> de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 13416/23 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000441.

- OCTAVO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 13454/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000440.
- --Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----
- - "TERCERO. Se instruye al sujeto obligado para que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, en los siguientes términos:
 - Realice una nueva búsqueda exhaustiva y amplia en la totalidad de las áreas administrativas competentes para conocer de lo requerido, sin omitir a la Dirección de Operación, a través de la Unidad Operativa Sonora, a efecto de localizar la versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado e informe el resultado de la misma.

En caso de no localizar la información requerida, el sujeto obligado deberá emitir a través de su Comité de Transparencia el acta de inexistencia, en la que de manera fundada y motivada se señalen las causas por las cuales no cuenta con la información, y notificarla a la persona solicitante, observado lo previsto en los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, cabe traer a colación la solicitud inicial:

"Solicito versión pública en copia simple del contrato 51232328 con expediente compranet 2178410 celebrado entre DICONSA y la empresa GRUPO ESTUDIAT, SA DE CV el 23 de octubre de 2020.

También solicito versión pública en copia simple de todas las actas de entrega-recepción (o cualquier documento equivalente) de los bienes contratados con el número de contrato mencionado." (sic)







COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Área	Comunicado
Dirección de Operaciones	DICONSA-DAJ-UT-1500-2023

--3.- En tal virtud, se recibió de la siguiente área su pronunciamiento al respecto: ------

Área	Comunicado	Sentido de la respuesta
Dirección de Operaciones	DO/MEJP/3072/2023	Proporciona información en versión pública

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que, parte de los documentos adjuntos contienen datos personales como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas, correo electrónico particular, número telefónico particular, entre otros, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de las documental referida, para su posterior entrega a la persona ciudadana requirente.

--Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

--Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la resolución del Recurso de Revisión RRA 13454/23 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012223000440, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 01 de diciembre de 2023.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia el Lic. Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional agradece al apoyo de la Unidad Transparencia, derivado de lo anterior, preguntó a los miembros del



Página | 10





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023

Comité si tuvieran algún comentario al respecto, no habiendo ninguno, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: ------

ACUERDO 07/32ª EXT/2023 ------

NOVENO. - Asuntos generales. -----

--Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2023 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 13:15 horas del día de su inicio.

Lic. Miguel Zurita Falcón
Gerente
Jurídico Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal y

Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración

